



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **234** - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **15 MAY 2017**

**VISTO:** El Informe N° 156-2017/GOB.REG.HVCA/PR-SG con Reg. Doc. N° 384483 y Reg. Exp. N° 286200, el Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 130-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 05-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROY.A.AGRARIA-HVCA/C/tcc, el Informe N° 02-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-PROY-MECAPSAA/rpf, el Informe N° 04-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROY.A.AGRARIA-HVCA/C/tcc, el Informe N° 129-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 03-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROY.A.AGRARIA-HVCA/C/tcc, el Memorandum N° 372-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 123-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 001-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PROYECT.A.AGRARIA/HVG, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

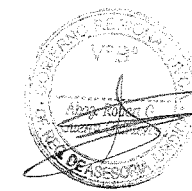
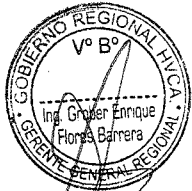
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1104-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de diciembre del 2013, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 1136-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre del 2013 y la Resolución Gerencial General Regional N° 230-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la provincia de Huancavelica - Región Huancavelica”, con un presupuesto total ascendente a S/ 5'677,278.40 (Cinco millones seiscientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 40/100 Soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PROYECT.A.AGRARIA/HVG, de fecha de recepción 10 de abril del 2017, el Ing. Hebal Villanueva García - Coordinador del proyecto, presenta ante el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto para poder culminar con las actividades del proyecto en el Componente I: Mejor nivel de adopción de tecnologías en la producción agropecuaria, el Componente II: Adecuado desarrollo de capacidades a operadores agropecuarios y el Componente III: Adecuada capacidad de gestión de los productores agropecuarios;

Que, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica mediante Informe N° 123-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, de fecha 11 de abril del 2017, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto solicitando la opinión favorable, el cual es observado con el Memorandum N° 372-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE por no contar con el informe técnico correspondiente;

Que, atendiendo al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 03-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROY.A.AGRARIA-HVCA/C/tcc, de fecha 17 de abril del 2017, el Ing. Teófilo Ccanto Condori - Coordinador del proyecto, presenta el informe técnico por el cual sustenta que el 15 de abril del año 2014 se dio inicio a la ejecución de proyecto culminando el 31 de diciembre del 2014, durante este año se trabajó con el POG primigenio no habiendo paralizaciones. El 12 de febrero del 2015 se reinició el proyecto, teniéndose paralizaciones en los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 234 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

meses de enero, febrero, mayo, junio, julio para reiniciar el 16 de agosto del 2015 y culminar el 31 de diciembre del 2015. El año 2016 se reinicia el proyecto el 01 de marzo, teniendo paralizaciones en los meses de enero y febrero, para luego reiniciar el 01 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, así el tiempo de ejecución y paralizaciones del proyecto se resume en lo siguiente:

Detalle	Fecha de inicio	Paralizaciones	Reinicio de actividades (meses)	Fecha de culminación	Tiempo de ejecución
POG 2014	15 de abril			31 de diciembre	8 meses con 15 días
POG 2015	12 de febrero	Enero, 11 de febrero, mayo, junio, julio y 15 de agosto	16 de agosto	31 de diciembre	7 meses
POG 2016	01 de marzo	Enero, febrero		31 de diciembre	10 meses
<b>Total</b>					<b>25 meses</b>

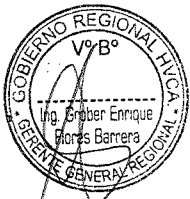
Que, asimismo indica que el resumen del presupuesto, según reporte del SIAF es el siguiente:

Resumen de Presupuesto Total	Importe	Porcentaje	Condición
Presupuesto según POG	5,677,278.40	100%	
Expediente Técnico	69,663.00	1.23%	Ejecutado
Presupuesto 2014	1,101,573.21	19.40%	Ejecutado
Presupuesto 2015	899,997.27	15.85%	Ejecutado
Presupuesto 2016	1,609,281.67	28.35%	Ejecutado
<b>Total ejecutado</b>	<b>3,680,515.15</b>	<b>64.83%</b>	<b>Ejecutado</b>
<b>Saldo por ejecutar</b>	<b>1,996,763.25</b>	<b>35.17%</b>	<b>Por ejecutar</b>

Agrega que, a la problemática planteada, se suma la inoportuna toma de personal técnico profesional de campo, inoportuna adquisición de bienes y servicios para el proyecto, desinterés de los beneficiarios motivado por la poca asignación de los recursos presupuestales, lo que impidió que no se adquiriera los materiales e insumos para la ejecución de las actividades en su debida oportunidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 02-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-PROY-MECAPSAA/rpf, de fecha 19 de abril del 2017, el Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del proyecto, luego del análisis y evaluación al expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, manifiesta que: el POG del proyecto fue aprobado con un presupuesto de S/ 5,677,278.40 Soles. El inicio de ejecución del proyecto fue el 15 de abril del 2014 y se culminó el 15 de abril del 2017, el tiempo de paralización en la ejecución del proyecto fue de 11 meses, que se dio por falta de asignación presupuestal. El presupuesto ejecutado es de S/ 3,680,515.15 Soles durante los años 2014, 2015 y 2016, el saldo por ejecutar es de S/ 1,996,763.25 Soles según el presupuesto general de S/ 5,677,278.40 Soles. El avance físico en campo refleja un 46% por ser un proyecto productivo que podrá revertirse en los años siguientes y el avance financiero es de 65% según reporte del SIAF. Para el cumplimiento del objetivo del proyecto que es “Eleva los niveles de producción y productividad agropecuaria de los agricultores de la provincia de Huancavelica” se deberá de concluir con las actividades y sub actividades establecidas en el POG y que están pendientes de realizar; conforme a los argumentos expuestos, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un tiempo de 11 meses a partir del mes de mayo del 2017 hasta marzo del 2018, a fin de cumplir con las metas físicas y objetivos del proyecto;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 234 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: **“Desabastecimiento de bienes.** Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; **Por paralizaciones** del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: **“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;**

Que, por otro lado, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la provincia de Huancavelica - Región Huancavelica”, está considerada como una variación de tipo no sustancial, por lo que debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, por lo expuesto y estando al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del proyecto, y a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, que recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de once (11) meses cuantificado a partir del mes de mayo del 2017 hasta marzo del 2018, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

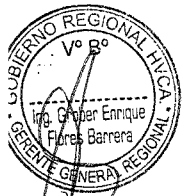
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la provincia de Huancavelica - Región Huancavelica”**, por espacio de once (11) meses a partir del mes de mayo del 2017 hasta marzo del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 02-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-PROY-MECAPSAA/rpf, ratificado por Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 234 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

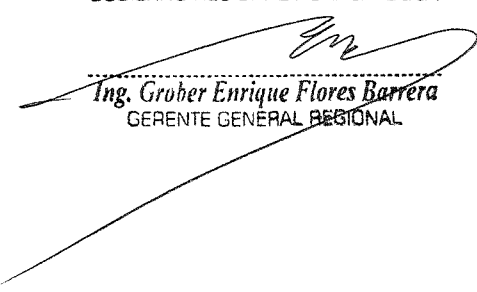
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la provincia de Huancavelica - Región Huancavelica".

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y al Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del proyecto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

